

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 032

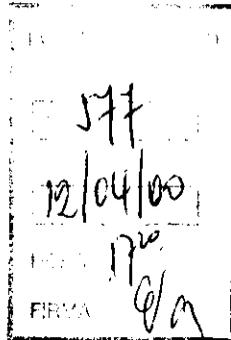
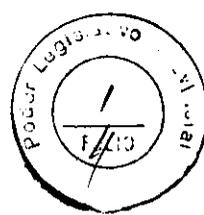
PERIODO LEGISLATIVO 2000.-

EXTRACTO P. E. P.- NOTA Nº 78/2000 ADJUNTO EN FONTE
REQUERIDO MEDIANTE RESOL. DE CÁMARA Nº 3700

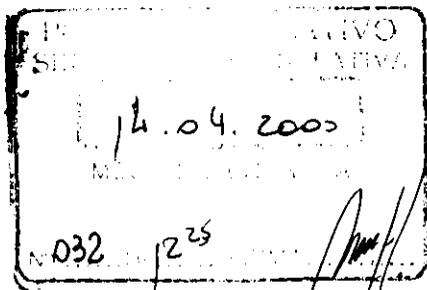
Entró en la Sesión de: 4 DE MAYO.

Girado a Comisión Nº CONCINIENDO DE BLOQUES.

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 78
GOB

USHUAIA, 12 ABR. 2000

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Nota N° 144/00 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia dando respuesta a la Resolución N° 37/00.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Agregado: lo indicado en el texto

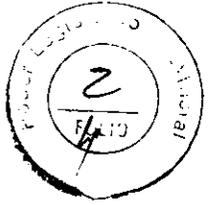

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel GALLO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA**



NOTA N° 144
Letra MGTyJ

USHUAIA, 06 ABR 2000

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a usted la información requerida a través de la Nota N° 440/00 de la Secretaría de Relaciones Institucionales, referida a la Resolución N°037/00 de la Legislatura Provincial.

Al respecto adjunto la Nota N°132/00 del Señor Subsecretario de Gobierno y Justicia, resaltando como de importancia la sugerencia al cuerpo legislativo para que se entrevisten con la Prefectura Naval Argentina, ya que del diálogo mantenido con la citada institución, nos queda el convencimiento que el tema en cuestión tiene aristas de importante complejidad.

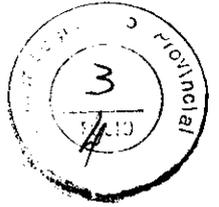
AGREGADOS: Lo indicado en el texto.

RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA



NOTA N° 132
Letra MGTyJ

USHUAIA, 05 ABR. 2000

SEÑOR MINISTRO DE
GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA:

En respuesta a su Nota N°129/00, relacionada al requerimiento efectuado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución N°037/00 de ese órgano legislativo, informo a usted que, si bien esta Subsecretaría no tiene ingerencia directa sobre lo expresado, se efectuaron las consultas pertinentes a la Prefectura Naval Argentina con asiento en Ushuaia, obteniendo la siguiente información:

PUNTO 1 - De acuerdo a la Ley 23.968 (Líneas de Base de la República Argentina) Carta H-424, Punto N°85, a prima facie se encontrarían localizadas dentro del Mar Argentino y las 12 Millas de la Provincia de Tierra del Fuego las Yacketas A.M-1, A.M-2 y A.M-5. Asimismo y teniendo en cuenta la Carta H-424, Punto N°83, las citadas Yacketas también se encontrarían en Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, como así también la A.M-3, en tanto que la AM-6 una vez posicionada en forma definitiva en el lugar prefijado, se encontraría en la zona contigua (fuera de la jurisdicción de ambas Provincias).

PUNTO 2 - Las Yacketas existentes son cubiertas en operaciones normales, por dos personas cada una en turnos rotativos mensuales, de nacionalidad argentina.

La barcaza "YAGANA" de bandera chilena, afectada a realizar tareas de apoyo al posicionamiento de la Yacketa A.M-6, cuenta con una dotación de entre 90/100 trabajadores temporarios de nacionalidad chilena.

Por último, de considerarlo pertinente, se podría sugerir atento a la especificidad del tema, que la Legislatura Provincial amplíe la consulta al citado organismo naval.

Dr. Horacio Abel MERCADO
Subsecretario de Gobierno
y Justicia



MINUTA SOBRE LA SITUACION DE INSTALACIONES FIJAS COSTA AFUERA Y BUQUES AFECTADOS A LA OPERATORIA ANOMALIAS MAGALLANES.

DEL ANALISIS DE LA LEY 23.248 (LINEAS DE BASES DE LA REPUBLICA ARGENTINA), TENDIENDO EN CUENTA LA LINEA MAS CERCANA A LAS YACKETAS EXISTENTES EN EL ESTRECHO DE MAGALLANES, EL ACCIDENTE GEOGRAFICO DESCRITO EN EL ANEXO I COMO: "INTERSECCION COMIENZO LINEA DE BASE NORMAL CON EL LIMITE INTERNACIONAL EN CERCANIAS CABO ESPIRITU SANTO", CARTA H-424, PUNTO NO 85, COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 52º 38' 5 SUR, LONGITUD 68º 12' 0 OESTE, A PRIMA FACIL SE ENCONTRARIAN LOCALIZADAS DENTRO DEL MAR ARGENTINO Y LAS 12 MILLAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LAS SIGUIENTES YACKETAS:

AM-1: 52º 31' 53,21" SUR
68º 23' 09,15" OESTE

AM-2: 52º 32' 56,00" SUR
68º 18' 46,00" OESTE

AM-5: 52º 34' 14,00" SUR
68º 15' 13,00" OESTE

ASIMISMO Y TENDIENDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL ANEXO I A LA LEY DE LINEAS DE BASE CARTA H-424 PUNTO 85 ACCIDENTE GEOGRAFICO CONOCIDO COMO: "INTERSECCION EN LINEA DE BASE NORMAL CON EL LIMITE INTERNACIONAL EN PUNTA DUNGENES" LAS CITADAS YACKETAS TAMBIEN SE ENCONTRARIAN EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, COMO ASI TAMBIEN LA YACKET AM-3, EN TANTO QUE LA AM-6 UNA VEZ POSICIONADA EN FORMA DEFINITIVA EN EL LUGAR PRE-FIJADO SE ENCONTRARIA EN LA ZONA CONTIGUA (FUERA DE LA JURISDICCION DE AMBAS PROVINCIAS).

LAS YACKETAS EXISTENTES SON CUBIERTAS EN OPERACIONES NORMALES, POR DOS (2) PERSONAS POR CADA UNA, EN TURNO ROTATIVOS MENSUALES, DE NACIONALIDAD ARGENTINA.

LA BARCAZA "YAGONA" DE BANDERA CHILENA, AFECTADA A REALIZAR TAREAS DE APOYO AL POSICIONAMIENTO DE LA YACKET AM-6, CUENTA CON UNA DOTACION DE ENTRE 90/100 TRABAJADORES TEMPORARIOS DE NACIONALIDAD CHILENA.

LOS PUNTOS 3 Y 4 DEBEN SER APORTADOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y/O SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO (LEY 17.319 "LEY DE HIDROCARBUROS") ARTICULOS 19 Y 59.-